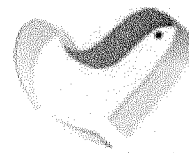




Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**DECRETO**

TRD-1141.4.276

## **DECRETO No. 276**

Octubre 25 de 2016

### **“POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA REMUNERADA A UN DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, estableció que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el artículo 50 Parágrafo B del Decreto 1278 de 2002, en donde reza las situaciones administrativas de los docentes o directivos docentes, pueden separarse temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios, o en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar.

Que en atención a lo aquí mencionado se procede a dar aplicación al artículo 54 de la ley 1278 del 2012, que refiere la Comisión de Servicios para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo del que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Mediante Correo Electrónico enviado el 10 de Octubre de 2016, por la señora Rosa María Cely Herrera Gerente de Colombia Bilingüe del Ministerio de Educación Nacional, informa que los docentes NAVIA LOPEZ HERNAN ALONSO identificado con cedula N° 16284746 y GONZALEZ VILLADA MARIA FULVIA identificada con cedula N° 66759540, seleccionados para participar en el Plan de Incentivos Inmersión Eje Cafetero, dirigido a Docentes de Primaria, a desarrollarse del 5 al 25 de noviembre de





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

2016.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase Licencia Remunerada al señor NAVIA LOPEZ HERNAN ALONSO identificado con cedula N° 16284746, quien es titular del cargo de docente de aula en el área de Básica Primaria de la Institución Educativa Maria Antonia Penagos, a partir del día del 5 al 25 de noviembre del presente año, por los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al interesado, comuníquese al rector de la Institución Educativa correspondiente y a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

*Redactor: Juan Carlos Sandoval Izquierdo - Abogado contratista – Secretaría de Educación*

*Transcriptor: Diana Maria Ángel – Abogada Contratista – Despacho Alcalde*

*Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 – Secretaría de Educación*

*Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación Municipal*

